

680014105001-2017-00686-02

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 25 de septiembre de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por la señora YASMIN LILIANA GUALDRON SEPULVEDA, contra la sociedad OBELISCO DE COLOMBIA S.A., así:

Notificación (consecutivos 03-05-07-09)	\$ 32.400
Valor agencias en derecho	\$ <u>983.929</u>
TOTAL	\$1.016.329

Son: UN MILLON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1082

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



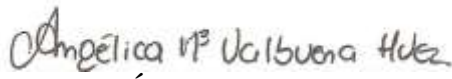
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

Igualmente, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 128 del 4 DE DICIEMBRE DE 2023.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc59677dd3f790fc91c4a6384b939e0e37fabbf98178c32fd3f249add655cfd**

Documento generado en 01/12/2023 09:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>